

**2323** *CORRECCIÓN de errores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*

Advertidos errores en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de 14 de diciembre de 2007, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 51302, en la tabla del anexo I se encuadra el Tributilestaño (TBT) en el grupo de los Compuestos

Orgánicos Volátiles (VOCs), debiendo figurar de manera independiente, de la siguiente forma:

VOCs	71-43-2	Benceno .....	30	
	108-88-3	Tolueno .....	50	
	1330-20-7	Xileno .....	30	
	100-41-4	Etilbenceno .....	30	
	71-55-6	1,1,1-Tricloroetano .	100	
	36643-28-4	Tributilestaño (TBT)	0,02	N.A.S.

En la página 51303, en la tabla del anexo II se encuadra el Tributilestaño (TBT) en el grupo de los Compuestos Orgánicos Volátiles (VOCs), debiendo figurar de manera independiente, de la siguiente forma:

VOCs	71-43-2	Benceno .....	Cromatografía de gases .....	25%	25%	25%
	108-88-3	Tolueno .....	Cromatografía de gases .....	25%	25%	25%
	1330-20-7	Xileno .....	Cromatografía de gases .....	25%	25%	25%
	100-41-4	Etilbenceno .....	Cromatografía de gases .....	25%	25%	25%
	71-55-6	1,1,1-Tricloroetano ....	Cromatografía de gases .....	25%	25%	25%
		36643-28-4	Tributilestaño (TBT) ...	Cromatografía de gases .....	25%	25%

En la página 51304, en el anexo III, apartado 3, donde dice: «Las concentraciones de los contaminantes en sedimentos se determinarán en la fracción fina, inferior a 63 mm, sobre peso seco.», debe decir: «Las concentraciones de los contaminantes en sedimentos se determinarán en la fracción fina, inferior a 63 µm, sobre peso seco».